FUNDAMENTOS

A principios del mes de mayo de 2006 fue presentado en el Senado de la Nación un proyecto de ley en defensa de los intereses argentinos en el Atlántico Sur por el cual se establece que la exploración y explotación de recursos naturales o energéticos en las Islas Malvinas , Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos circundantes, sólo podrán realizarse observando las leyes y reglamentos que al respecto dicte la República Argentina.

La iniciativa le corresponde al senador nacional por la provincia de Chubut Marcelo Guinle, quien dijo que su proyecto apunta a que "cualquier empresa, sociedad o grupo económico que intervenga directa o indirectamente en exploraciones o explotaciones de los recursos en la zona de las islas en violación a las normas nacionales, será inhabilitada absoluta y definitivamente para realizar actos de comercio en el territorio de la República Argentina".

Del mismo modo, serán plausibles de esa inhabilitación quienes proporcionen recursos a quienes realicen la explotación; y las personas físicas o jurídicas que se desempeñen como consultores técnicos, económicos o financieros, o presten servicios de asesoramiento y análisis de proyectos relacionados con las actividades contempladas precedentemente.

Para el legislador es menester que el Congreso ejerza las atribuciones que le son propias, a los efectos de tomar medidas concretas frente a quienes, en forma simultánea al desenvolvimiento de sus actividades en nuestro país, incurren en el hecho inaceptable de solicitar y pagar licencias, permisos o concesiones a las autoridades británicas, desconociendo la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas.

El proyecto pretende establecer normas generales y específicas que permitan preservar y conservar la sustentabilidad de los ecosistemas relacionados con la actividad hidrocarburífera, como así también asegurar un marco de competitividad que armonice las ventajas relativas entre los actores del sector, sobre todo en aquellas situaciones o circunstancias de interrelación de los yacimientos en cuestión.

Hoy más que nunca, impera la necesidad de una acción coordinada entre la Nación y el conjunto de las provincias productoras, para hacer efectiva la armonización y dinamización de los procedimientos de toma de decisiones entre ambas jurisdicciones, lo que permitirá definir políticas,

normativas, y regulaciones que otorguen seguridad jurídica, competitividad y criterios racionales en el manejo de un recurso esencial para el país.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.-A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto presentado por el senador nacional por la Provincia de Chubut, Marcelo A. H. Guinle, bajo el número 142/06, que reivindica la pertenencia al dominio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de las Provincias según corresponda, los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su Plataforma Continental.

Artículo 2°.-De forma.